

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., 06 FEB. 2023

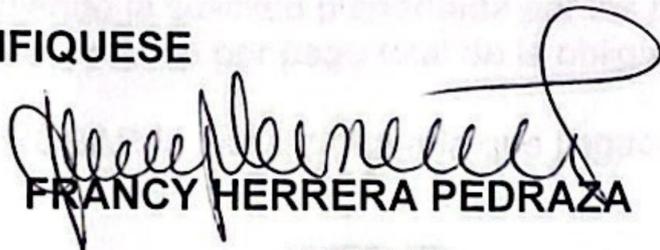
Ref. Sucesión 2015-00792

Teniendo en cuenta la petición presentada por el apoderado, señalase el día 22 del mes de FEBRERO a la hora de las 02:30 p.m. del año 2023, para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos prevista en el art. 501 del C.G.P

Prevenir a las partes, para que, en la citada diligencia, aporten los documentos que acrediten la titularidad del patrimonio, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 63 de 1936.

Requerir a las partes para que alleguen el certificado del avalúo catastral con vigencia de un mes del bien o bienes que se pretenden inventariar.

NOTIFIQUESE



FRANCY HERRERA PEDRAZA

JUEZ (E)